



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA No. 110014003049 2020 00690 00

Habiendo sido subsanada la demanda dentro de los términos legales y cumplidos las exigencias legales, el Juzgado **ADMITE** la anterior demanda de **RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** –leasing habitacional– interpuesta por **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, Contra **SERPA ZAMBRANO MARLYN YANETH**.

Notifíquese esta determinación a la parte demandada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 del cuatro (4) de junio de dos mil veinte (2.020). Córrese traslado por el término de veinte (20) días, haciéndose entrega y/o remitiéndose copia de la demanda junto con sus anexos.

A la presente demanda se le imparte el trámite del proceso **VERBAL** en única instancia, conforme lo prevé el numeral 9° del artículo 384 del C.G.P.

Se reconoce personería jurídica para actuar a la abogada **KATHERINE SUAREZ MONTENEGRO**, como apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. **05** Hoy 04 DE FEBRERO DE 2021 a la
hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA